



D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, Secretaria suplente de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, trató entre otros, el siguiente asunto:

**4º.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II.** Expte. electrónico nº 71747/2023. **LOTE 3: SEÑALÉTICA.** Expte. n.º 96049/2023.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 3: SEÑALÉTICA, mediante procedimiento abierto simplificado.

Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó, entre otros:

“[...]”

**En cuanto al LOTE 3: Señalética.**

**Primero.-** Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por las mercantiles que se relacionan a continuación y en consecuencia, **admitir** a las mismas al procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande I y Casa Grande II, Lote 3:

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.  
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

**Segundo.-** Conceder a la mercantil **CYMA COMUNICACION Y MARKETING, S.L.**, un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que presente la documentación que se indica a continuación, al procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande I y

Declaración expresa responsable de inscripción en el Registro Oficial (ROLECE).”

Consultado el seguimiento de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta ser que:



Nombre de la empresa	Nº Identificación	Tipo presentación	Comunicado	Leído	Fecha de respuesta
CYMA COMUNICACIÓN Y MARKETING	B54693544	Otras Comunicaciones-	29-11-2023 16:38	No leído	

De dicha consulta se desprende, que la mercantil CYMA COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L., no presenta documentación, al objeto de subsanar la documentación requerida por esta Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Al respecto indicar que el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en expediente número 55/2019, señala:

“(…)

*La Plataforma de Contratación del Sector Público ha diseñado un sistema que sigue los mandatos de la LCSP, razón por la cual a las notificaciones efectuadas por la misma no se han de aplicar las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*(…) hay que concluir que conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP el plazo de subsanación de la documentación referente a los requisitos previos para contratar ha de contarse desde la fecha de la comunicación que, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público le haya dirigido al licitador el órgano de contratación, con independencia de la fecha en que el licitador acceda al contenido de la misma, siempre que se cumpla la condición de que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación.*

*Consecuentemente el estado de la Plataforma de Contratación del Sector Público con el que se inicia el cómputo de los plazos para proceder a la subsanación de la documentación correspondiente a los requisitos previos para contratar es el de “enviado” (…)*

Que ha transcurrido el plazo de respuesta establecido en la comunicación remitida al licitador, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que la mercantil CYMA COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L. haya accedido a su contenido.

A su vista la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de **cinco**, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**



**1º).- Excluir** del procedimiento abierto simplificado para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 3: SEÑALÉTICA, a la mercantil **CYMA COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.**, fundamentado en que la citada mercantil no presenta la documentación requerida por esta Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, habiendo transcurrido el plazo previsto desde la puesta a disposición de la notificación sin que se haya accedido a su contenido.

**2º.-** Solicitar a D. Francisco de Borja Guirao Grau, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico único, por las mercantiles admitidas al procedimiento abierto simplificado, de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande I y Casa Grande II, **LOTE 3: SEÑALÉTICA**, a saber:

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.  
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Dicho informe deberá contener:

- Si las ofertas presentadas cumplen o no con las especificaciones técnicas de los pliegos que rigen la contratación que nos ocupa.

En el supuesto de que no cumpliesen con dichas especificaciones, deberá de informar si dichos incumplimientos, son o no, objeto de subsanación.

- Si las ofertas económicas presentadas, pueden o no, ser calificadas como ofertas anormales o desproporcionadas (art. 85 del RD 1098/2021 y art. 149 de la Ley 9/2017)

Si se identificase que alguna de las ofertas se encuentra en presunción de anormalidad, deberá de informar con claridad, de que manera el licitador/es, deben justificar la viabilidad de la/s misma/s.

- Únicamente, en el supuesto de que los licitadores cumplan con las especificaciones técnicas y se consideren viables sus ofertas, deberá de emitir informe de valoración de las mismas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación que nos ocupa.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

